



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
13 de julio de 2015
Español
Original: inglés

25ª Reunión

Nueva York, 8 a 12 de junio de 2015

Informe de la 25ª Reunión de los Estados Partes

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización de los trabajos	2
A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	3
III. Comisión de Verificación de Poderes	3
A. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes	3
B. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	4
IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	4
A. Informe del Tribunal correspondiente a 2014	4
B. Cuestiones financieras y presupuestarias	7
V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	9
VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental	11
A. Información presentada por el Presidente de la Comisión	11
B. Condiciones de servicio de los miembros de la Comisión	14
VII. Elección de un miembro de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental	16
VIII. Informe del Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar Informe del Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	17
IX. Otros asuntos	22



I. Introducción

1. La 25ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, del 8 al 12 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 319, párrafo 2 e), de la Convención¹ y el párrafo 41 de la resolución 69/245 de la Asamblea General.

2. La Reunión contó con la presencia de los representantes de los Estados Partes en la Convención² y de observadores³, entre ellos la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos⁴, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental⁵ y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar^{6,7}.

II. Organización de los trabajos

A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa

3. El Sr. Jeremiah Nyamane Kingsley Mamabolo (Sudáfrica), Presidente de la 24ª Reunión de los Estados Partes, inauguró la 25ª Reunión.

4. La Reunión observó un minuto de silencio dedicado a la oración o la meditación.

5. La Reunión eligió por aclamación al Sr. Kriangsak Kittichaisaree (Tailandia) como Presidente de la 25ª Reunión de los Estados Partes.

6. La Reunión eligió por aclamación a la Sra. Audrey Naana Abayena (Ghana), el Sr. Alejandro Sousa Bravo (México), la Sra. Sari Mäkelä (Finlandia) y el Sr. Metod Spacek (Eslovaquia) como Vicepresidentes.

Declaración de la Presidencia

7. El Presidente señaló los constantes y firmes progresos realizados hacia el logro del objetivo de la participación universal en la Convención y recordó que, desde la Reunión anterior, se había adherido a la Convención el Estado de Palestina, con lo que el número total de Estados partes ascendía a 167, entre ellos la Unión Europea. Observó, en particular, que la comunidad internacional y a cada uno de los Estados se beneficiarían de un régimen jurídico para los océanos bien fundado y con aceptación y aplicación universales. Destacó que la Convención era esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como para el uso sostenible de los océanos y sus recursos, la navegación y la protección del medio marino.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

² Véase el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4).

³ Véase el artículo 18 del Reglamento.

⁴ Véanse el artículo 18, párrafo 2, y el artículo 37 del Reglamento.

⁵ Véase el artículo 18 del Reglamento.

⁶ Véanse los artículos 37 y 38 del Reglamento.

⁷ La lista de los participantes en la 25ª Reunión de los Estados Partes figura en el documento SPLOS/INF/28.

Declaración del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos

8. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos recordó que, en la resolución más reciente de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar, los Estados Miembros habían reconocido la eminente contribución de la Convención al fortalecimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre todos los Estados. Dijo que el marco jurídico establecido por la Convención, con arreglo al cual debían llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y los mares, no era estática y permitía trabajar con más detalle en aspectos concretos del derecho del mar para subsanar dificultades concretas relativas a los océanos. En ese contexto, señaló que en 2015 se había conmemorado el 20º aniversario de la aprobación y apertura para la firma del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces)⁸. También señaló que se esperaba muy pronto una decisión de la Asamblea General para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en virtud de la Convención sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional⁹.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. El Presidente presentó el programa provisional (SPLOS/L.75). La delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propuso que el tema 11 c), titulado “Propuesta de mecanismo para examinar detenidamente los presupuestos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte”, no se incluyera en el programa de la 25ª Reunión, sino en el programa provisional de la 26ª Reunión, pues señaló que las delegaciones todavía estaban celebrando consultas officiosas al respecto. La Reunión aprobó la propuesta, tras lo cual aprobó el programa en su forma enmendada (SPLOS/284).

10. Tras celebrar consultas con la Mesa, el Presidente planteó propuestas sobre la organización de los trabajos. La Reunión aprobó la organización de los trabajos, en el entendimiento de que podría modificarse, si fuera necesario, para asegurar el funcionamiento eficaz de la Reunión.

III. Comisión de Verificación de Poderes

A. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

11. El 8 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4), la Reunión nombró una

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2167, núm. 37924.

⁹ Tras la Reunión de los Estados Partes, celebrada el 19 de junio de 2015, la Asamblea General aprobó sin votación una resolución titulada, “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional” (véase A/69/L.65, que se publicará como resolución 69/292).

Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve Estados partes siguientes: Albania, Barbados, Chipre, Islandia, Italia, Kenya, Madagascar, Paraguay y Singapur. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 10 de junio de 2015 y eligió Presidente al Sr. James Ndirangu Waweru (Kenya).

B. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

12. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el informe de la Comisión (SPLOS/285) el 10 de junio de 2015. Dijo que la Comisión había examinado y aceptado las credenciales de representantes de 131 Estados partes acreditados ante la 25ª Reunión. Señaló que, tras la reunión de la Comisión, se habían recibido las credenciales oficiales de dos Estados que previamente habían facilitado información relativa al nombramiento de sus representantes. En consecuencia, de las 131 credenciales aceptadas, 83 se habían presentado en debida forma y 48 se habían recibido en el entendimiento de que las credenciales oficiales se comunicarían a la Secretaría lo antes posible¹⁰. También señaló que se había recibido información de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas relativa al nombramiento de sus representantes.

13. A continuación, la Reunión aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en el entendimiento de que las credenciales seguirían siendo válidas hasta la clausura de la 25ª Reunión, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento (Véase SPLOS/263, párr. 101).

IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

A. Informe del Tribunal correspondiente a 2014

14. El Presidente del Tribunal, el Magistrado Vladimir Golitsyn, presentó el informe anual correspondiente a 2014 (SPLOS/278) e hizo una reseña de sus actividades judiciales y de la labor realizada en los dos períodos de sesiones dedicados a cuestiones jurídicas, administrativas y de organización que se habían celebrado desde la 24ª Reunión, esto es, en los períodos de sesiones 37º y 38º.

15. El Presidente también informó a la Reunión de que, tras las consultas celebradas en diciembre de 2014, Ghana y Côte d'Ivoire habían concertado un acuerdo especial para presentar a una sala especial del Tribunal una controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima de ambas partes en el océano Atlántico. A petición de las partes, el Tribunal, mediante providencia de 12 de enero de 2015, había constituido una sala especial de conformidad con el artículo 15, párrafo 2, de su Estatuto. La Sala Especial estaba integrada por cinco magistrados, entre ellos un magistrado *ad hoc* elegido por Ghana y otro elegido por Côte d'Ivoire.

¹⁰ Tras la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, la Secretaría recibió las credenciales oficiales de los representantes de Argelia, Brunei Darussalam, España, Ghana, Kuwait, el Líbano, las Maldivas, Namibia, Qatar, la República Unida de Tanzania, Serbia, Suecia y Trinidad y Tabago, así como información relativa al nombramiento de representantes de las Bahamas, Guinea Ecuatorial y las Islas Cook.

16. El Presidente puso de relieve la actividad ininterrumpida del Tribunal en 2014 y 2015, y destacó que había entendido en tres causas relativas a una amplia gama de cuestiones sustantivas y de procedimiento. Esas cuestiones estuvieron relacionadas, entre otras cosas, con medidas provisionales respecto de actividades de exploración y explotación petrolera en la zona objeto de controversia, en espera de una decisión sobre el fondo de la cuestión; las obligaciones y la responsabilidad de los Estados del pabellón en materia de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en las zonas económicas exclusivas de los Estados miembros de la Comisión Subregional de Pesquerías; la competencia de un Estado ribereño para regular el aprovisionamiento de combustible en alta mar en apoyo de buques extranjeros que pescan en su zona económica exclusiva; la existencia de una relación auténtica entre el Estado del pabellón y un buque que enarbole su pabellón; y la aplicabilidad de la norma de agotamiento de los remedios jurídicos locales cuando una demanda contuviera elementos de perjuicio tanto para un Estado como para un particular.

17. El Presidente recordó que en 2016 se celebraría el 20º aniversario del Tribunal e informó a la Reunión de que este tenía previsto organizar dos eventos, el primero en Nueva York durante la 26ª Reunión de los Estados Partes, y el segundo en Hamburgo en octubre de 2016. También señaló que el Tribunal había establecido un fondo fiduciario especial para apoyar esas actividades y acogería con agrado todas las contribuciones a dicho fondo.

18. Por último, el Presidente resumió la situación de otros fondos fiduciarios existentes y las actividades relacionadas con las pasantías, el desarrollo de la capacidad y la formación realizadas por el Tribunal en 2014 descritas en el informe. En particular, informó a la Reunión de que el Tribunal había seguido organizando talleres regionales sobre la función del Tribunal en la solución de controversias relacionadas con el derecho del mar. El taller más reciente se había celebrado en Nairobi en agosto de 2014.

19. En el debate que se celebró a continuación, muchas delegaciones destacaron el volumen de trabajo del Tribunal, el alcance de sus actividades, la eficiencia y la notable atención con que había adoptado sus decisiones, su contribución creciente al desarrollo progresivo del derecho del mar y su función en la solución pacífica de controversias y el mantenimiento del orden en el marco de la Convención.

20. Varias delegaciones hicieron referencia a las sentencias del Tribunal en la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala (Bangladesh c. Myanmar)* y la *causa relativa al buque "Virginia G" (Panamá c. Guinea-Bissau)*. Algunas delegaciones recibieron con agrado específicamente la reciente presentación de la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el océano Atlántico (Ghana c. Côte d'Ivoire)* a una sala especial del Tribunal.

21. Se destacó la importante contribución de la Convención al mantenimiento de la paz, la justicia y el progreso para todos los pueblos del mundo. Varias delegaciones se refirieron en particular a su singular mecanismo obligatorio de solución de controversias. Se hizo un llamamiento a los Estados partes para que aceptaran la competencia del Tribunal con arreglo al artículo 287 de la Convención. En relación con ese tema del programa, varias delegaciones señalaron con preocupación que algunos Estados se habían negado a participar en procedimientos arbitrales incoados contra ellos con arreglo a la Convención e instaron a todos los Estados a respetar el régimen jurídico, participar en tales procedimientos y aplicar

las decisiones adoptadas. Una delegación recordó los distintos métodos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas para la solución pacífica de controversias y señaló la facultad discrecional de los países para determinar los medios de solucionar las controversias¹¹.

22. Varias delegaciones indicaron su acuerdo con las conclusiones a que había llegado el Tribunal en su opinión consultiva, emitida a petición de la Comisión Subregional de Pesquerías en relación con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Se señaló que la lucha contra esa pesca ayudaría a garantizar que la pesca fuera sostenible, lo que era de crucial importancia para el bienestar y la supervivencia de los Estados cuyos ingresos dependían de la pesca. Otras delegaciones destacaron la necesidad de intensificar los esfuerzos para que los Estados del pabellón asumieran la responsabilidad sobre las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y de promover la cooperación entre los Estados ribereños y del pabellón para luchar contra ellas. Algunas delegaciones expresaron el punto de vista de que la opinión consultiva, pese a no ser jurídicamente vinculante, contribuía al desarrollo progresivo del derecho del mar y aclaraba conceptos importantes. Otras hicieron hincapié en que el alcance interpretativo de la opinión consultiva se limitaba a cuestiones relativas a la zona económica exclusiva de los Estados miembros de la Comisión Subregional de Pesquerías.

23. Algunas delegaciones señalaron que la Convención, incluido el Estatuto del Tribunal que figuraba en su anexo VI, no preveía expresamente competencia consultiva alguna más allá de la conferida a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos. Se expresó la opinión de que, si bien dicha competencia podría conferirse al Tribunal mediante un acuerdo distinto de la Convención, no debería hacerse extensiva a cuestiones generales más allá del ámbito de acuerdos de este tipo. Una delegación sugirió que el Tribunal debería haber declinado su competencia, especialmente en ese caso, que se refería a disposiciones específicas de la Convención en lugar de a las disposiciones del acuerdo regional de pesca subyacente. Otra delegación expresó preocupación por que el Tribunal no hubiera examinado plenamente en su decisión cuestiones planteadas por muchos Estados relativas a la falta de competencia consultiva del Tribunal. Otras delegaciones acogieron con beneplácito la decisión del Tribunal.

24. Algunas delegaciones expresaron preocupación por los atrasos en el pago de las cuotas y reiteraron su llamamiento a los Estados partes para que cumplieran sus compromisos y abonaran las cuotas pendientes íntegra y puntualmente.

25. Algunas delegaciones expresaron apoyo y reconocimiento por los programas de fomento de la capacidad del Tribunal y señalaron la importancia de esos programas para ayudar a los Estados en desarrollo al mejorar sus conocimientos sobre el derecho del mar, entre otras cosas, en materia de solución de controversias. A ese respecto, algunos Estados se habían comprometido a continuar apoyando esas actividades. Una delegación también destacó la necesidad de prestar asistencia a los Estados en desarrollo en los procedimientos de solución de controversias y se comprometió a hacer una contribución al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para ayudar a los Estados a solucionar las controversias por medio del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

26. La Reunión tomó nota del informe del Tribunal correspondiente a 2014.

¹¹ Véase también el párrafo 95 del presente documento.

B. Cuestiones financieras y presupuestarias

1. Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico 2013-2014, con los estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2014

27. El Secretario del Tribunal presentó el informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico 2013-2014, con los estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2014 (SPLOS/279).

28. El Secretario indicó a la Reunión que el informe de auditoría había sido examinado por el Tribunal durante su período de sesiones de marzo de 2015.

29. La Reunión tomó nota con satisfacción del informe del auditor externo, que figura en el documento SPLOS/279.

2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2013-2014 y 2015-2016

30. El Secretario presentó el informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2013-2014 y 2015-2016 (SPLOS/280), en que se abordaron las cuestiones reseñadas a continuación.

a) Informe de ejecución correspondiente a 2013-2014

31. El Secretario resumió la información de la sección I del informe, recordando que el gasto total del período 2013-2014 ascendía a 19.241.443 euros, es decir, el 90,59% del importe total (21.239.120 euros) aprobado para el ejercicio. Señaló que las economías relativas a la parte C del presupuesto aprobado del Tribunal (gastos relacionados con las causas) obedecieron principalmente a que, durante el ejercicio en cuestión, el Tribunal se había ocupado solo de una causa urgente, a saber, la solicitud de medidas provisionales en la causa núm. 22, y de parte de la causa núm. 21, mientras que el presupuesto se había calculado sobre la base de los gastos relacionados con dos procedimientos urgentes y medio, además de las causas previas núms. 18 y 19. En relación con la parte A del presupuesto (gastos periódicos), el Secretario señaló que el exceso de gastos indicado en ciertas partidas presupuestarias podría ser absorbido completamente mediante la redistribución de las consignaciones de otras partidas.

32. Varias delegaciones observaron con satisfacción que el Tribunal había podido limitar sus gastos hasta el 90,59% de las consignaciones totales del presupuesto aprobado, aunque ello podía atribuirse en gran medida a economías en concepto de gastos relacionadas con las causas. Se alentó al Tribunal a que continuara gestionando sus recursos de forma eficiente y eficaz, y velara por que los gastos de funcionamiento mantuvieran el elevado nivel de eficacia.

b) Informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de la decisión de la 24ª Reunión de los Estados Partes en relación con el presupuesto del Tribunal correspondiente al ejercicio 2015-2016

33. El Secretario resumió la información de la sección II del documento SPLOS/280 y observó que, aunque el presupuesto aprobado para 2015-2016 ya contenía una reducción de 1.159.100 euros respecto al presupuesto del ejercicio

económico anterior, el Tribunal podría lograr economías adicionales en concepto de gastos periódicos por valor de 68.600 euros, teniendo en cuenta la necesidad de velar por su funcionamiento eficaz.

34. Las delegaciones felicitaron al Tribunal por haber reducido los gastos mientras mantenía las operaciones normales y observaron con satisfacción los esfuerzos realizados para velar por el aprovechamiento óptimo de los fondos comprometidos. El Secretario señaló que el presupuesto actual se había calculado sobre la base de los gastos estimados relacionados con dos procedimientos urgentes adicionales y que cualquier otro procedimiento se sufragaría con cargo al Fondo de Operaciones. Con ello se limitaría la necesidad de reintegrar las economías al cierre del ejercicio económico. Se recordó que, en la última Reunión de los Estados Partes, al aprobar el presupuesto, varias delegaciones habían manifestado la necesidad de lograr un equilibrio entre el principio de crecimiento nominal nulo y el enfoque evolutivo, teniendo en cuenta la labor y las funciones del Tribunal. Se alentó al Tribunal a que, en la ejecución del presupuesto, siguiera esforzándose por lograr economías y asegurara el uso óptimo de los recursos, en particular en vista de las restricciones financieras a las que se enfrentaban en ese momento los gobiernos de todo el mundo. Se destacó la excelente calidad de los servicios de apoyo prestados por el Tribunal a las partes y a las delegaciones que participaban en causas incoadas ante el Tribunal.

c) Informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal

35. El Secretario resumió la información de la sección III del documento SPLOS/280, relativa a la reintegración del superávit de caja del ejercicio económico 2011-2012, la inversión de fondos del Tribunal, el Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar, el Fondo Fiduciario de la Fundación Nippon y el Fondo Fiduciario del Instituto de Estudios Internacionales de China.

36. Varias delegaciones acogieron con agrado las contribuciones aportadas a los distintos fondos fiduciarios. Una delegación observó con satisfacción el uso eficiente de los fondos fiduciarios y alentó al Tribunal a que siguiera contribuyendo al fomento de la capacidad en los países en desarrollo. También se expresó reconocimiento por la reintegración del superávit de caja del ejercicio económico 2011-2012, gracias a la cual se habían reducido las contribuciones que debían efectuar los Estados.

d) Propuesta relativa a la participación del Tribunal en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional

37. El Secretario resumió la información de la sección IV del documento SPLOS/280, sobre una propuesta relativa a la participación del Tribunal en la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). Señaló que, desde su creación, el Tribunal aplicaba a su personal el régimen común de sueldos, prestaciones y otros beneficios de las Naciones Unidas y nunca había aprovechado la oportunidad de participar en la labor de la CAPI, responsable de regular y coordinar las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, ni de contribuir a dicha labor. El Secretario señaló las ventajas de esa participación y observó que los gastos adicionales para el bienio 2015-2016 podrían ser absorbidos en el presupuesto actual.

38. En las deliberaciones subsiguientes, varias delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta del Tribunal y señalaron que las normas elaboradas por la CAPI afectaban al personal del Tribunal. En respuesta a una pregunta sobre la partida presupuestaria con la que se sufragarían los gastos adicionales, así como sobre las consecuencias para el presupuesto general, el Secretario explicó que los gastos se incluirían en la partida de gastos comunes de personal. Señaló que tal vez se contabilizara un ligero aumento en el ejercicio económico siguiente, pero los gastos serían moderados y razonables, y se limitarían a sufragar la participación básica del Tribunal en la labor de la CAPI.

39. La Reunión tomó nota con satisfacción del informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2013-2014 y 2015-2016 (SPLOS/280) y convino en que el Tribunal debería adherirse al Estatuto de la CAPI, con efecto a partir del 1 de enero de 2016, en el entendimiento de que los gastos adicionales conexos (9.000 dólares anuales) serían absorbidos en el presupuesto actual.

V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

40. El Secretario General de la Autoridad presentó información sobre las actividades realizadas por la Autoridad desde la 24ª Reunión de los Estados Partes, como la conmemoración del 20º aniversario de la Autoridad en 2014.

41. Alentó a todos los Estados Partes a que asistieran al próximo 21º período de sesiones de la Autoridad, que se celebraría en Kingston del 6 al 24 de julio de 2015, y señaló que abordaría en su programa cuestiones importantes, entre otras, el examen por la Comisión Jurídica y Técnica de la plantilla recomendada para los informes anuales de los contratistas; el examen por el Consejo de los procedimientos y criterios para la ampliación de los planes de trabajo aprobados para la exploración; y el examen por la Asamblea del mandato para el examen periódico del régimen internacional de la Zona de conformidad con el artículo 154 de la Convención.

42. El Secretario General recordó que se habían concertado 22 contratos de exploración y observó que 4 estaban a la espera de la firma. Señaló que las funciones de supervisión relativas a esos contratos eran cada vez más onerosas para la Autoridad. También indicó que, en marzo de 2015, el Consejo había publicado un informe en el que figuraba un proyecto de marco para la regulación de la explotación de minerales en la Zona y que se esperaba recibir las observaciones de los Estados Miembros y las partes interesadas al respecto. También se había presentado un documento de debate sobre la elaboración y aplicación de un mecanismo de pagos para actividades de exploración en la Zona.

43. El Secretario General informó a la Reunión de que, desde el 20º período de sesiones, la Autoridad había organizado otros dos talleres sobre la clasificación de los recursos y la normalización de los datos. En el primer taller, celebrado en la India en octubre de 2014, se había recomendado que la Autoridad apoyara la colaboración entre los contratistas para el ensayo de los dispositivos de recogida de nódulos polimetálicos y la realización de ensayos experimentales de extracción y evaluaciones del impacto ambiental. Esos ensayos serían aportaciones útiles para los

modelos financieros necesarios para el régimen fiscal. El otro taller, celebrado en la República de Corea en noviembre de 2014, fue el segundo de una serie sobre metodologías taxonómicas y normalización de la macrofauna en la Zona Clarion-Clipperton. Los resultados del proceso ayudarían a formular la reglamentación relativa a la evaluación del impacto ambiental para la extracción de nódulos.

44. El Secretario General señaló también un seminario de sensibilización, celebrado en Sudáfrica en marzo de 2015, que había prestado especial atención a las actividades de la Autoridad, así como a los desafíos y las oportunidades para la investigación colaborativa de los Estados de África sobre las dorsales oceánicas del Atlántico y el Índico.

45. En el debate que se mantuvo a continuación, muchas delegaciones expresaron su agradecimiento por la labor de la Autoridad y señalaron que el número creciente de solicitudes y contratos para la exploración de la Zona que la Autoridad tenía ante sí reflejaba la confianza depositada por la comunidad internacional en su labor. Sin embargo, una delegación puso de relieve que el volumen de trabajo de la Comisión Jurídica y Técnica y la secretaria de la Autoridad era insostenible y debería examinarse en el siguiente período de sesiones de la Asamblea.

46. Varias delegaciones también elogiaron la labor permanente de la Autoridad relativa a la elaboración de un marco normativo para la explotación de los minerales marinos en la Zona, que proporcionaría certidumbre jurídica a los contratistas, y acogieron con beneplácito la oportunidad de realizar aportaciones mediante la encuesta a los interesados. Señalaron que el marco normativo debería reflejar un equilibrio entre la necesidad de garantizar la protección ambiental y la viabilidad comercial, por una parte, y la necesidad de velar por que las actividades en la Zona se realizaran en beneficio de toda la humanidad, tal como se establecía en la parte XI de la Convención, por otra. También se puso de relieve la necesidad de evitar, o al menos reducir al mínimo, los daños ambientales en la Zona, al reconocerse que seguían sin respuesta muchas de las preguntas sobre los recursos y los servicios de los ecosistemas en los fondos marinos. Se hizo hincapié en que las condiciones de explotación debían determinarse sobre la base de la imparcialidad, a fin de facilitar una mayor participación de los miembros de la Autoridad, entre ellos los países en desarrollo. Se expresó la opinión de que el reglamento para la explotación también debería estar en consonancia con el Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona, el Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona y el Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras con Alto Contenido de Cobalto, especialmente en lo relativo a la terminología utilizada.

47. Algunas delegaciones destacaron la labor de la Autoridad con respecto a la investigación científica marina y señalaron la importancia potencial de dicha investigación, como una base de datos basada en los ecosistemas para la Zona, para las deliberaciones en curso sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional. Algunas delegaciones subrayaron que el papel de la Autoridad en la reglamentación de la explotación minera de los fondos marinos debía reconocerse claramente en las deliberaciones sobre un nuevo instrumento mundial para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional.

48. Varias delegaciones encomiaron la labor de la Autoridad con respecto a la prórroga de los contratos de exploración. Sin embargo, se señaló que los procedimientos para la prórroga debían ser claros y sencillos, y atenerse al Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982¹² y a los Reglamentos sobre Prospección y Exploración. Se expresó la opinión de que debían concederse prórrogas si los contratistas habían actuado de conformidad con su contrato.

49. Algunas delegaciones recibieron con agrado la propuesta de que la Autoridad examinara, en su siguiente período de sesiones, el mandato para el examen periódico del régimen internacional de la Zona de conformidad con el artículo 154 de la Convención. Se observó que se había propuesto incluir ese tema por primera vez en el programa de la Asamblea. Se expresó la opinión de que el examen debería incluir la situación del fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo para que pudieran beneficiarse de las actividades en la Zona y participar en ellas.

50. Varias delegaciones expresaron su reconocimiento por las actividades de desarrollo de la capacidad de la Autoridad. Al respecto, se manifestó la opinión de que, en el contexto del examen antes mencionado, esas actividades deberían ampliarse más allá de las oportunidades de capacitación ofrecidas a los nacionales de los Estados en desarrollo como condición para que la Autoridad otorgara contratos de exploración.

51. Las delegaciones solicitaron una mayor participación de los Estados en la labor de la Autoridad y la adhesión al Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad. Se manifestó preocupación por la escasa asistencia a las reuniones de la Autoridad.

52. La Reunión tomó nota de la información presentada por el Secretario General de la Autoridad.

VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

A. Información presentada por el Presidente de la Comisión

53. El Presidente de la Comisión, Lawrence Folajimi Awosika, formuló una declaración en la que informó de las actividades llevadas a cabo por la Comisión desde la 24ª Reunión de los Estados partes (véase SPLOS/283)¹³.

54. En el debate posterior, muchas delegaciones encomiaron la labor científica y técnica de la Comisión con arreglo al artículo 76 de la Convención, especialmente teniendo en cuenta su carga de trabajo creciente, así como su papel en la aplicación de la Convención. Se destacó el carácter definitivo y vinculante de los límites de la plataforma continental fijados por un Estado ribereño sobre la base de las recomendaciones de la Comisión.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

¹³ Para mayor información sobre la labor de la Comisión durante sus períodos de sesiones 35º, 36º y 37º, véanse CLCS/85, CLCS/86 y CLCS/88.

55. Las delegaciones acogieron con beneplácito la decisión de la Comisión, adoptada durante su 37º período de sesiones, de seguir celebrando 21 semanas de reuniones durante lo que restaba del actual mandato de la Comisión. Varias delegaciones también expresaron su agradecimiento en lo tocante al funcionamiento de la Comisión por medio de nueve subcomisiones que actúan simultáneamente, e hicieron notar que esto había disminuido el tiempo general de espera de las presentaciones que estaban en la lista para ser examinadas. También se hizo notar el hecho de que el volumen de trabajo de la Comisión hubiera aumentado de manera exponencial en los últimos años y que el número de solicitudes fuese mucho mayor de lo originalmente previsto en el momento de la creación de la Comisión.

56. Al mismo tiempo, varias delegaciones indicaron que el aumento del número de semanas de trabajo de la Comisión no se había convertido en un aumento proporcional del número de recomendaciones formuladas por la Comisión. Algunas delegaciones reconocieron que la complejidad de las presentaciones y la información adicional presentada por las delegaciones afectaban al ritmo de trabajo de la Comisión y que se necesitaba un cuidadoso equilibrio entre la eficacia con la que la Comisión funcionaba y la calidad y la coherencia de su labor. La importancia de la plena asistencia de los miembros de la Comisión a las reuniones de la misma y de sus subcomisiones también fue puesta de relieve por varias delegaciones.

57. Se expresó la opinión de que la Comisión podía simplificar sus procedimientos y acelerar su ritmo de trabajo siguiendo los precedentes que figuraban en sus anteriores recomendaciones, asegurando así la coherencia de su labor. Se solicitó que la Comisión examinara los aspectos científicos y técnicos de las presentaciones con la mayor rapidez y que también asegurase la transparencia con respecto a los Estados que formulan presentaciones.

58. Algunos Estados observaron que la integridad y la profesionalidad de los miembros de la Comisión era de primordial importancia y se expresó la esperanza de que la Comisión se ocupara de manera apropiada de la conducta de cada uno de sus miembros, que podrían influir en solicitudes actuales y futuras. En particular, una delegación hizo un llamamiento en favor de que se examinara de manera justa, imparcial y basada en la ciencia cada una de las presentaciones, a fin de salvaguardar la credibilidad de la Comisión. A este respecto, señaló con preocupación la forma en que el presidente de la subcomisión establecida para examinar su presentación había tramitado las interacciones con sus representantes. Otra delegación sugirió que, en caso necesario, los Estados partes podrían examinar medidas para resolver las cuestiones relativas a la gestión de la Comisión, incluidas las relacionadas con la eficiencia y la transparencia. En respuesta a esas intervenciones, el Presidente de la Comisión formuló una declaración relativa a esas preocupaciones¹⁴.

59. Algunas delegaciones expresaron su preocupación de que algunas presentaciones se estuvieran aplazando, al parecer indefinidamente, a consecuencia de las objeciones formuladas por terceros Estados con arreglo al artículo 46 y al anexo I del Reglamento de la Comisión (CLCS/40/Rev.1). Varias delegaciones señalaron que, en espera de la resolución de las controversias, se incurría en gastos adicionales para mantener las presentaciones y hacer que el equipo de expertos estuviese listo y disponible para interactuar con la Comisión cuando el documento

¹⁴ Véase más abajo el párr. 74.

se examinara. Se señaló que, en los casos en que existían controversias entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente, las decisiones de la Comisión no afectaban a las cuestiones relacionadas con la delimitación de las fronteras entre Estados. Algunas delegaciones observaron que la decisión de la Comisión de postergar la consideración de una presentación debido a la existencia de diferencias era compatible con su reglamento y que la Comisión debía continuar su labor de conformidad con su reglamento y la Convención. A ese respecto, se acogió con beneplácito la solución de las delimitaciones marítimas por algunos Estados partes. En ese sentido, una delegación señaló que aportaría una revisión de su presentación.

60. Se expresó apoyo a la decisión adoptada por la Comisión en su trigésimo séptimo período de sesiones, en aras de la transparencia de su labor, para alentar a los Estados partes a no limitar la distribución de sus comunicaciones únicamente a los miembros de la Comisión, en la medida de lo posible. Se señaló el interés de los Estados partes en obtener más información sobre el fondo de la labor de la Comisión, particularmente en vista de su obligación de efectuar pagos o contribuciones con respecto a la explotación de los recursos no vivos de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, en virtud del artículo 82 de la Convención.

61. Se hizo referencia a la información facilitada por el Presidente de la Comisión en el sentido de que el software utilizado en algunas presentaciones que estaban en la lista podrían volverse obsoletas en el momento en que dichas presentaciones llegaran a ser consideradas. A ese respecto, se instó a los Estados partes a que estudiaran los medios para que los Estados ribereños pudieran mantener sus comunicaciones actualizadas. Además, una delegación sugirió que las elecciones de los miembros de la Comisión se fueran cubriendo de manera escalonada a fin de evitar un efecto negativo en el funcionamiento y la memoria institucional de la Comisión, que se producirían si la mayoría de esos miembros no fueran reelegidos.

62. La División proporcionó a la Reunión un panorama del estado y de las necesidades de financiación previstas del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de la participación de los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones de la misma. Desde la última Reunión, se habían recibido contribuciones de China, Costa Rica, Islandia, Irlanda, el Japón, México, Portugal y la República de Corea, y a la sazón el saldo era de aproximadamente 660.000 dólares. La Secretaría hizo hincapié en que los fondos disponibles no serían suficientes para sufragar íntegramente las reuniones hasta fines de 2016, con inclusión de los períodos de sesiones 41° y 42°, y teniendo en cuenta también que esos cálculos no incluían los costos relacionados con el seguro médico de viaje. Así pues, se necesitaban más contribuciones para garantizar que la Comisión pudiese cumplir su mandato durante 2016 y con posterioridad.

63. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento a los Estados que habían apoyado financieramente al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias e instaron a los Estados partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que contribuyeran a dicho fondo. Se hizo un llamamiento más amplio para recibir contribuciones de los Estados partes, a fin de permitir que las instituciones establecidas en la Convención pudieran cumplir sus funciones. A este respecto, algunas delegaciones declararon su propósito de realizar contribuciones en 2015.

64. Varias delegaciones observaron con reconocimiento la elevada calidad de los servicios prestados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, como secretaria de la Comisión, en particular teniendo en cuenta que había facilitado el aumento del número de semanas de reuniones de la Comisión.

65. La Reunión tomó nota de la información presentada por el Presidente de la Comisión¹⁵.

B. Condiciones de servicio de los miembros de la Comisión

66. Los coordinadores del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre las condiciones de servicio de la Comisión, establecido por la 23ª Reunión de los Estados partes (véase SPLOS/263, párr. 77): Alexandra Lennox-Marwick (Nueva Zelanda) y James Waweru (Kenya) informaron a la Reunión sobre la labor realizada por el Grupo de Trabajo de composición abierta desde la última Reunión. Se recordó a ese respecto que en la 24ª Reunión los Estados partes habían adoptado una decisión basada en un proyecto propuesto por el Grupo de Trabajo de composición abierta, centrada en particular en la cobertura de seguro médico, que se consideró la cuestión más urgente (véase SPLOS/276).

67. Los coordinadores también recordaron que, en el párrafo 80 de su resolución 69/245, la Asamblea General había autorizado al Secretario General, como medida provisional y con sujeción a los recursos disponibles en el fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución 55/7, que reembolsase a esos miembros los gastos del seguro médico de viaje con cargo a dicho fondo fiduciario en cada período de sesiones. Además, en el párrafo 81 de la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionase información por escrito sobre posibles mecanismos para ofrecer cobertura de seguro médico a los miembros de la Comisión, incluidos sus costos, que el Grupo de Trabajo de composición abierta siguió identificando, en consulta con la Secretaría. Con respecto a la cuestión del espacio de trabajo, los coordinadores recordaron que en el párrafo 84 de la resolución 69/245 de la Asamblea General se pidió al Secretario General que facilitara información por escrito, en consulta con la Comisión, sobre las opciones para proporcionar espacio de trabajo adicional a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, a fin de que los miembros de la Comisión tuvieran suficiente espacio de trabajo para desarrollar su labor durante los períodos de sesiones de la Comisión y de sus subcomisiones.

68. Los coordinadores señalaron a la atención de la Reunión el hecho de que la Comisión, en su 37º período de sesiones, había llegado a la conclusión de que sus miembros necesitaban más espacio de trabajo e instalaciones, y pidieron al Presidente que dirigiera al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar una carta en la que planteara esas necesidades. Sobre la base de esa carta y de la información obtenida por la División mediante la celebración de consultas con el Departamento de Gestión, se había distribuido, en abril de 2015, un documento en el que se esbozaban las opciones para ofrecer más espacio de trabajo a la Comisión, y una versión actualizada de ese documento se puso a disposición de los Estados partes poco antes de la Reunión.

¹⁵ Véase también más abajo el párr. 74.

69. La Secretaría informó a la Reunión sobre el estado de la solicitud de información por escrito sobre posibles mecanismos para ofrecer cobertura de seguro médico a los miembros de la Comisión. A ese respecto, la Secretaría señaló que estaba colaborando con un grupo de consulta para abordar la cuestión de un mayor espacio para la organización en general, y que esperaba recibir un informe por escrito antes de fines de julio.

70. En los debates posteriores, varias delegaciones tomaron nota de las preocupaciones expresadas por el Presidente de la Comisión sobre cuestiones relativas a las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión, y acogieron con beneplácito las medidas adoptadas en virtud de la resolución 69/245 de la Asamblea General a ese respecto. Muchas delegaciones destacaron que la Comisión necesitaba los recursos y las condiciones de servicio necesarios para desempeñar sus importantes funciones. Las delegaciones destacaron la urgencia de abordar la cuestión de las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión, en particular el seguro médico y el espacio de trabajo, y la necesidad de encontrar soluciones permanentes. Se expresó que era importante enviar una clara señal política a la Asamblea General sobre la necesidad de mejorar las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión. Se solicitó a ese respecto la cooperación y el apoyo de la Secretaría. Algunas delegaciones señalaron un vínculo entre la mejora de las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión y la mayor eficacia y productividad de esta.

71. Una delegación señaló que la cobertura de seguro médico para los miembros de la Comisión era desigual. Varias delegaciones recordaron la obligación de designar a los Estados partes para sufragar los gastos de los miembros de conformidad con la Convención.

72. El Grupo de Trabajo de composición abierta prosiguió su labor durante la Reunión y preparó un proyecto de decisión sobre las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión. Antes de su aprobación, una delegación declaró que interpretaba que el Grupo de Trabajo de composición abierta seguiría examinando la cuestión de las opciones para proporcionar espacio de trabajo adicional a la División a fin de asegurar que los miembros de esta tuvieran más espacio de trabajo adecuado, incluida la cuestión de la financiación de esas opciones. Posteriormente, la Reunión aprobó la decisión por consenso (SPLOS/286).

73. En virtud de la decisión antes mencionada, en su 26ª Reunión los Estados partes abordarán y revisarán las cuestiones relacionadas con las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión. El grupo de trabajo de composición abierta seguirá examinando las cuestiones relativas a las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión, en particular las relacionadas con el espacio de trabajo y la cobertura de seguro médico, con la intención de contribuir a que estos asuntos avancen durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. El grupo de trabajo de composición abierta también continuará examinando otras condiciones de servicio de los miembros de la Comisión establecidas en el párrafo 77 del informe sobre la 23ª Reunión de los Estados (SPLOS/263).

74. En respuesta a las declaraciones formuladas por las delegaciones en el marco de los temas 10 a) y b), y en nombre de la Comisión, el Presidente expresó su agradecimiento por la comprensión y el apoyo de los Estados partes y del Grupo de Trabajo de composición abierta para mejorar las condiciones de servicio de los

miembros de la Comisión. Señaló que la Comisión había estado trabajando en condiciones muy tensas y difíciles y que las intervenciones formuladas por los Estados partes demostraban su comprensión de esas dificultades. Recordó que la Comisión examinaba las comunicaciones caso por caso y que la eficacia de su labor dependía también de la calidad de la información y de los datos proporcionados y de la puntualidad de la información complementaria facilitada por los Estados que presentan la información. El Presidente hizo hincapié en que las decisiones de la Comisión y sus subcomisiones se adoptaban colectivamente y que los esfuerzos encaminados a llegar a un consenso a veces contribuían a que se percibieran demoras en el examen de las presentaciones y en la ejecución de las recomendaciones. Expresó el compromiso de la Comisión de trabajar con los Estados que presentan información con arreglo a la Convención, la Declaración de Entendimiento aprobada el 29 de agosto de 1980 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las Directrices Científicas y Técnicas y el reglamento de la Comisión, y de desempeñar sus funciones con imparcialidad y con el máximo nivel de profesionalidad.

VII. Elección de un miembro de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

75. El 10 de junio de 2015, la Reunión procedió a elegir a un miembro de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental para cubrir la vacante ocasionada por la renuncia de George Jaoshvili (Georgia) el 16 de enero de 2015. La elección se celebró de conformidad con el artículo 2, párrafo 3, del anexo II de la Convención. Actuaron como escrutadores miembros de las delegaciones del Canadá, la República Dominicana y Ghana.

76. El Presidente hizo referencia a los documentos SPLOS/281 (nota del Secretario General sobre la elección de un miembro de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental) y SPLOS/282 (lista de candidatos a la Comisión propuestos por los Estados partes) y el currículo del candidato propuesto para la elección (distribuido por vía electrónica antes de la Reunión (disponible en www.un.org/depts/los/meeting_states_parties/twentyfifthmeetingstatesparties.htm)).

77. El Presidente informó a la Reunión sobre los procedimientos de elección y recordó las disposiciones pertinentes de la Convención y del Reglamento.

78. Tras concluir el procedimiento de votación, el Presidente anunció la elección de Nenad Leder (Croacia) como miembro de la Comisión¹⁶. El Sr. Leder ocupará el cargo durante el resto del mandato del Sr. Jaoshvili, es decir, desde la fecha de la elección hasta el 15 de junio de 2017.

79. En nombre de los Estados partes, el Presidente felicitó al Sr. Leder por su elección.

¹⁶ La Secretaría verificó el quórum necesario para la elección. Solo hubo una votación. Se emitieron 114 votos, sin ningún voto nulo y con 2 abstenciones. Nenad Leder recibió 112 votos y, en consecuencia, resultó elegido.

VIII. Informe del Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

80. La Reunión examinó el informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/69/71/Add.1 y A/70/74), que se había presentado a los Estados partes en la Convención, de conformidad con el artículo 319 de la Convención. Las delegaciones expresaron su agradecimiento al Secretario General y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por los útiles y exhaustivos informes. Algunas delegaciones sugirieron que las partes de los informes anuales que proporcionaban un panorama general de los principales acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos y el derecho del mar se presentara en el mes de mayo, en lugar de septiembre de cada año, a fin de que pudieran ser examinados en la Reunión de los Estados partes. La División presentó una aclaración relativa a la práctica de la preparación y emisión del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar.

81. Se expresaron opiniones divergentes con respecto al mandato de la Reunión de los Estados partes para examinar las cuestiones de fondo relativas a la aplicación de la Convención. Algunas delegaciones indicaron que la Reunión tenía el mandato de examinar todas las cuestiones relativas a la aplicación e implementación de la Convención. Otras delegaciones estimaron que la Reunión debía limitarse a examinar las cuestiones financieras y administrativas relacionadas con los órganos establecidos en virtud de la Convención, a saber, el Tribunal, la Autoridad y la Comisión, según lo establecido en la Convención. A este respecto, algunas delegaciones destacaron que no se debía considerar que la Reunión fuese un foro para debatir y resolver controversias bilaterales relativas a la aplicación e interpretación de la Convención.

82. Las delegaciones pusieron de relieve la importancia de la Convención en el establecimiento del marco jurídico que debía regir todas las actividades llevadas a cabo en los océanos y los mares, incluyendo el mantenimiento de la paz y la seguridad y la garantía del uso sostenible de los océanos y sus recursos. Algunas delegaciones hicieron hincapié en la contribución de la Convención al estado de derecho. Algunas delegaciones también acogieron con beneplácito al nuevo Estado parte en la Convención, que contribuyó a que esta se aproximase al objetivo de la universalidad. Una delegación expresó la opinión de que la nueva parte no reunía los criterios para ser un Estado de conformidad con el derecho internacional y no podía adherirse a la Convención. Se exhortó a los Estados que aún no lo habían hecho a que se hicieran parte en la Convención.

83. Las delegaciones subrayaron la necesidad de que se aplicasen las disposiciones de la Convención y de que se fortaleciera la cooperación y la coordinación a ese respecto. Algunas delegaciones señalaron que, como se reconocía en la Convención, los problemas del espacio oceánico estaban estrechamente relacionados entre sí y habían de examinarse en su conjunto, y exhortaron a la aplicación de la Convención como un instrumento integral. Se recordó que, aunque la Asamblea General había exhortado reiteradamente a los Estados partes a retirar las declaraciones o afirmaciones formuladas en el momento de la firma, ratificación o adhesión a la Convención, relativas a la exclusión o la modificación de los efectos jurídicos de la Convención, eso no había sucedido. Se subrayó la importancia de la Convención,

especialmente para los países en desarrollo sin litoral, al brindarles derechos de acceso al mar y desde este a su territorio, así como la libertad de tránsito. A ese respecto, también se exhortó a los Estados a que aplicaran la Parte X de la Convención.

84. Algunas delegaciones pusieron de relieve la importancia de fortalecer la capacidad de los Estados para aplicar las disposiciones de la Convención y otros instrumentos conexos, así como la necesidad de que todos los Estados se beneficiasen de los océanos y sus recursos. En ese contexto, las delegaciones también se refirieron a la reciente asistencia en curso prestada a los países en desarrollo, así como a las actividades de fomento de la capacidad en su favor.

85. Algunas delegaciones señalaron la importancia de los océanos para sus economías y sociedades, tal como se expresa en “El futuro que queremos”, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (véase la resolución 66/288, anexo, de la Asamblea General). Varias delegaciones destacaron en este contexto la importancia del desarrollo sostenible de los océanos y destacaron, en particular, los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el objetivo independiente sobre los océanos y los mares (objetivo 14) y la próxima aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Algunas delegaciones destacaron la importancia de los océanos para el logro de esos objetivos y metas, así como la importancia de la Convención a ese respecto. Se puso de relieve la necesidad de aumentar la colaboración y la coordinación para el logro de la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Una delegación sugirió que se celebraran cumbres trienales para supervisar la aplicación del proyecto de objetivo 14 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Otra delegación señaló la referencia en la Convención a la meta 14.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que, a su juicio, se apartaba de la terminología utilizada por la Asamblea General y recordó que esta cuestión había sido tratada por la Asamblea General en su resolución 69/245.

86. Una delegación subrayó la importancia del acceso a la energía en el contexto del desarrollo sostenible, en particular las energías renovables. Se plantearon en ese contexto las iniciativas y políticas nacionales relativas a la utilización de la energía eólica marina como una posible fuente de energía renovable.

87. Se subrayó la importancia de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina para el desarrollo sostenible. Varias delegaciones destacaron los logros del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Las delegaciones también destacaron la importancia de la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante en el contexto de las próximas negociaciones en el Comité Preparatorio (véase A/69/L.65). Se expresó la opinión de que el instrumento debe ser un acuerdo de aplicación de la Convención. Se señaló que las negociaciones sobre dicho instrumento no deberían apartarse de las disposiciones de la Convención. Las delegaciones hicieron hincapié en que las próximas negociaciones no debían socavar los instrumentos ni los marcos jurídicos vigentes, ni la labor de los órganos existentes, en particular a nivel regional. Una delegación destacó la necesidad de evitar negociaciones paralelas. Algunas delegaciones subrayaron la importancia del consenso y la necesidad de examinar

detenidamente el nombramiento del Presidente del Comité Preparatorio. Se expresó la opinión de que el nuevo instrumento internacional debería abordar adecuadamente esas cuestiones fundamentales, tales como las definiciones, los recursos genéticos marinos, el intercambio de beneficios, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y la creación de un mecanismo amplio que asegure su aplicación.

88. En lo que respecta al papel de la ciencia, se sugirió que la investigación científica marina se convirtiese en parte integrante del proceso de adopción de decisiones. Se debería alentar la investigación científica marina interdisciplinaria e intersectorial, así como el intercambio de sus resultados. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito a este respecto los esfuerzos desplegados para finalizar la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a nivel mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. Se señaló que la evaluación proporcionaría a todos los Estados una base científica para la formulación de políticas marítimas y la aplicación de la ordenación integrada del medio marino.

89. Muchas delegaciones pusieron de relieve algunas actividades específicas que se realizan en los océanos o plantearon cuestiones que era menester abordar, tales como la protección del medio marino, el cambio climático, la seguridad de la navegación, la migración por vía marítima, la delincuencia en el mar y el patrimonio cultural subacuático. Varias delegaciones expresaron su preocupación por la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y describieron las medidas que se debían adoptar para hacerle frente a nivel nacional e internacional, tales como la adopción y aplicación de planes de acción nacionales sobre este tipo de pesca y medidas concretas contra determinados buques. A ese respecto, las delegaciones acogieron con beneplácito las medidas adoptadas por algunos Estados para hacerse partes en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, e instaron a los Estados a que ratificaran ese Acuerdo. Se subrayó la importancia de la cooperación internacional para abordar eficazmente el problema de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, incluida la cooperación Sur-Sur. Una delegación indicó que las medidas adoptadas para hacer frente a ese tipo de pesca no debían crear barreras comerciales a los Estados que tenían sistemas de pesca bien regulados.

90. Varias delegaciones destacaron la importancia de los instrumentos de ordenación basados en la zona, como las zonas marinas protegidas. Una delegación informó a la Reunión acerca de la creación de un santuario de tiburones en su zona económica exclusiva. Otra delegación destacó la importancia de las medidas que reflejaban un enfoque integrado de la gestión de las actividades oceánicas, ya que aseguran el desarrollo integral y equilibrado de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Algunas delegaciones hicieron referencia a la necesidad de hacer frente a la contaminación del medio marino, como los detritos marinos. Se acogió con satisfacción la inclusión de los detritos marinos, los plásticos y los microplásticos como el tema central para la próxima reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar.

91. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de abordar con urgencia los efectos del cambio climático sobre los océanos y la acidificación de los mismos, y señalaron posibles medios para resolver el problema. Se expresó la opinión de que

los océanos debían ser un tema central en las deliberaciones en curso con miras a la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en París en noviembre de 2015. Otra delegación se refirió a la labor de la Organización Marítima Internacional (OMI) respecto de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. También expresó la opinión de que los Estados partes deben actuar de conformidad con la Convención cuando cumplen sus obligaciones en virtud de otros importantes tratados sobre el medio ambiente en que eran partes, como el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el aumento del número de migrantes en el mar y exhortaron al fortalecimiento de la capacidad de los Estados para salvaguardar la vida humana en el mar. Se hizo hincapié en el deber de prestar auxilio a toda persona que se encuentre en peligro de desaparecer en el mar, y de rescatar a personas que están en situación de peligro en el mar, así como la obligación que impone la Convención de prestar un servicio de búsqueda y salvamento adecuado y eficaz para garantizar la seguridad marítima y aérea, así como la necesidad de abordar la cuestión desde la perspectiva de los derechos humanos. Las delegaciones pidieron que se adoptaran soluciones a esta cuestión, en particular abordando las causas profundas de la migración. Se destacó como ejemplo la Iniciativa Mundial de Protección en el Mar, elaborada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

92. En lo que respecta a la seguridad marítima, varias delegaciones expresaron su preocupación con respecto a las amenazas tales como la piratería y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, de personas y de armas, y señalaron casos de cooperación regional en esa materia. Algunos Estados exhortaron a una mayor cooperación, y una delegación también hizo hincapié en la necesidad de que los Estados respeten la soberanía y la integridad territorial de los Estados ribereños afectados. Otra delegación informó a la Reunión acerca de sus actividades para hacer frente a la piratería, incluido el patrullaje y la prestación de apoyo a los procesos judiciales.

93. Una delegación destacó la necesidad de proteger el patrimonio cultural subacuático del saqueo, la explotación comercial y el desarrollo industrial. Ese patrimonio era importante, entre otras cosas, en el contexto del desarrollo sostenible de los océanos y para mejorar la comprensión, mediante la investigación de sitios submarinos, de la historia del cambio climático y sus consecuencias para la vida humana. A ese respecto, la delegación puso de relieve las obligaciones emanadas de la Convención y del proceso ordinario de presentación de informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

94. Varias delegaciones pusieron de relieve las medidas adoptadas para mejorar la seguridad de la navegación y la protección y preservación del medio marino frente a las actividades de transporte marítimo. En ese contexto, se acogió con beneplácito la aprobación por la OMI del Código Internacional para los Buques que Navegan en Aguas Polares, ya que reduciría los riesgos para los buques que naveguen en aguas polares y mejoraría la protección del medio marino. Algunas delegaciones intercambiaron opiniones acerca de la reglamentación de la navegación en las zonas marítimas adyacentes a la península de Crimea. El representante de Ucrania, recordando que en la resolución 68/262 de la Asamblea General se había reconocido la soberanía de Ucrania sobre Crimea, pidió que el texto siguiente se reflejara

textualmente en el informe de la Reunión: “El 'apoderamiento' por parte de Rusia respecto de la responsabilidad de Ucrania por las cuestiones relativas a la responsabilidad por el transporte marítimo internacional, incluyendo las que guardan relación con la seguridad de la navegación, la protección del medio marino frente a la contaminación de los buques, la búsqueda y el salvamento, la matrícula de buques, la certificación de los miembros de la tripulación de los buques destinados a la navegación marítima en las zonas adyacentes a la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, que son parte integrante del territorio de Ucrania, constituye un hecho internacionalmente ilícito que entraña la responsabilidad internacional de la Federación de Rusia”. El representante de la Federación de Rusia expresó la opinión de que la Reunión no tenía mandato para examinar cuestiones sustantivas relacionadas con el derecho del mar y, en particular, la cuestión de Crimea. Sin embargo, el representante recordó a ese respecto que en el anexo de la circular núm. 3471 de la OMI, de 7 de julio de 2014, se detallaba una información amplia sobre las medidas adoptadas por la Federación de Rusia con respecto al tráfico marítimo en el Mar Negro.

95. Algunas delegaciones expresaron sus opiniones con respecto a las constantes controversias. En ese contexto, se recordó la importancia de los principios del derecho internacional, tales como la libertad de navegación y sobrevuelo, así como la función del Tribunal. Algunas delegaciones hicieron referencia a los acontecimientos recientes en el Mar del Sur de China/Mar del Este y expusieron sus posiciones respectivas a ese respecto. Destacaron la necesidad de que los Estados resuelvan las controversias marítimas de forma pacífica. Una delegación subrayó la obligación de los Estados de participar en el mecanismo de solución de controversias de la Convención cuando surgen controversias, así como la función de arbitraje en la solución de controversias en el marco de la Convención. Otra delegación expresó la opinión de que las controversias bilaterales relativas a la aplicación e interpretación de la Convención no estaban comprendidas en el mandato de la Reunión, e hizo hincapié en el derecho de los países a elegir libremente los medios de solución pacífica de controversias, en particular mediante negociaciones bilaterales. También se hizo referencia a la aplicación de la Declaración sobre la conducta de las partes en el Mar del Sur de China, y también a la pronta conclusión de un código de conducta en el Mar de China Meridional.

96. Varias delegaciones destacaron algunos acontecimientos relacionados con los océanos y el derecho del mar, como la celebración del Día Mundial de los Océanos, y en particular los actos en los que se conmemoró la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, en París, así como la Semana Azul conmemorada en Lisboa en junio de 2015, que incluyó el Blue Business Forum, y en particular una conferencia sobre los problemas en el nuevo ordenamiento oceánico desde una perspectiva jurídica, y una Reunión Ministerial y la tercera Cumbre Oceánica Mundial. Se mencionó el 20º aniversario de la apertura a la firma del Acuerdo sobre las poblaciones de peces y se exhortó a una mayor participación en el mismo.

97. La Reunión tomó nota del informe del Secretario General en virtud del artículo 319 y de las opiniones expresadas por las delegaciones en relación con ese tema del programa, y decidió que el mismo tema quedaría incluido en el programa provisional de la 26ª Reunión.

IX. Otros asuntos

Información presentada por la Secretaría

98. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar informó sobre el estado de los fondos fiduciarios voluntarios y sobre las necesidades de financiación previstas para dichos fondos, para ayudar a la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y del Tribunal.

99. En lo tocante al fondo fiduciario voluntario establecido para facilitar a los Estados en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, la preparación de presentaciones a la Comisión requeridas en virtud del artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se informó de que, desde la Reunión anterior, se había recibido una contribución de Costa Rica. A fines de mayo de 2015, el fondo fiduciario tenía un saldo aproximado de 1,3 millones de dólares.

100. Con respecto al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los Estados a plantear sus controversias ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, no se había recibido ninguna contribución ni se hizo ningún pago desde la última Reunión. A fines de mayo de 2015, el fondo fiduciario tenía un saldo aproximado de 121.000 dólares.

101. En cuanto al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, se habían recibido contribuciones de Bélgica, Nueva Zelandia y la República de Corea. Se hicieron desembolsos para facilitar la participación de expertos de los países en desarrollo en las reuniones del Grupo de Expertos celebradas en julio de 2014 y abril de 2015. A fines de mayo de 2015, el fondo fiduciario tenía un saldo aproximado de 50.000 dólares.

102. Irlanda y Mónaco habían hecho contribuciones a la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar y, a fines de mayo de 2015, el fondo fiduciario tenía un saldo aproximado de 5.000 dólares. Se señaló que, como el costo aproximado de una beca ascendía a 55.000 dólares, no sería posible conceder una próxima beca, a menos que se recibieran contribuciones suficientes a ese fondo fiduciario a más tardar en septiembre de 2015. La División también hizo referencia a la solicitud de la Asamblea General al Secretario General, que figura en el párrafo 8 de la resolución 69/117 y el párrafo 37 de la resolución 69/245, de que incluyera en el presupuesto ordinario, para su examen por la Asamblea General, la financiación necesaria para la citada beca, en el caso de que las contribuciones voluntarias fueran insuficientes.

103. Se había recibido una contribución de Nueva Zelandia para el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias destinado a ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados en desarrollo sin litoral, a asistir a las reuniones del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. Se habían hecho desembolsos a fin de financiar a los representantes de los países en desarrollo para que asistieran a la 16ª reunión del proceso de consultas oficiosas. A fines de mayo de 2015, el fondo fiduciario tenía un saldo aproximado de 30.000 dólares.

104. La División expresó su agradecimiento a todos los Estados que habían hecho contribuciones a los fondos fiduciarios que administraba y reiteró el llamamiento a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que contribuyeran a dichos fondos a fin de mantener saldos viables. La Secretaría hizo también un llamamiento a las organizaciones e instituciones intergubernamentales, y a las personas físicas y jurídicas que estuvieran en condiciones de contribuir a los fondos fiduciarios a que lo hicieran.

105. Las delegaciones expresaron su agradecimiento a los Estados que habían contribuido o se habían comprometido a contribuir a los fondos fiduciarios.

106. La Reunión tomó nota de la información sobre fondos fiduciarios que presentó la Secretaría.

Organización Hidrográfica Internacional

107. El Presidente de la Organización Hidrográfica Internacional presentó la quinta edición del *Manual sobre aspectos técnicos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* y señaló que estaba disponible para su descarga gratuita en el sitio web de la Organización Hidrográfica Internacional. Una delegación expresó su agradecimiento por la declaración formulada por el Presidente y se reservó el derecho a formular observaciones después de examinar pormenorizadamente el documento.

Tribunal Internacional del Derecho del Mar

108. El Presidente del Tribunal presentó un documental sobre el Tribunal, e indicó que estaría disponible para su descarga gratuita en el sitio web del Tribunal.

Reconocimientos

109. El Presidente de la 25ª Reunión de los Estados partes expresó su agradecimiento a los intérpretes, traductores y oficiales de conferencias por la asistencia y los servicios prestados durante la Reunión, así como al personal de la División.